

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

ASTURIAS

Sala de lo Social

*Recurso de casación unificación de doctrina  
número 41/00*

Providencia:

«Ilustrísimos señores: Presidente, Magistrados: González Rodríguez y González González. En Oviedo a 20 de julio de 2000. El anterior escrito presentado por "Alvargonzález, Sociedad Anónima" en el que se expresa el propósito de recurrir en casación para unificación de doctrina, únase al recurso de su razón, entregándose las copias a las demás partes. Habiéndose cumplido los requisitos exigidos para recurrir se tiene por preparado el recurso de casación para unificación de doctrina y emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (Sala 4.<sup>a</sup>), en el plazo de quince días hábiles, debiendo presentar la parte recurrente ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe este emplazamiento, el escrito de interposición del recurso, de conformidad con los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral. Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso. Lo firma el Presidente. Doy fe.»

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de notificación en forma a «Royal Andover, Inc.» en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello.

Oviedo, 18 de septiembre de 2000.—La Secretaria de la Sala, Aurora Algaba Carbonero.—54.923.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

*Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso 400/00, interpuesto por don Joaquín Serrano Bernabé, contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario señor Nogales Romeo. No habiéndose interpuesto recurso alguno contra el Auto terminando el procedimiento dictado en las presentes actuaciones, y habiendo adquirido el carácter de firme, remítase testimonio del mismo, en unión del expediente administrativo, a la Administración demandada para llevarlo a puro y debido efecto. Debiéndose acusar recibo en el

plazo de diez días. Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección. En Madrid, a 19 de septiembre de 2000.»

Y para que sirva de notificación a don Joaquín Serrano Bernabé, expido la presente que firmo en Madrid, a 19 de septiembre de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—54.909.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

*Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso 755/99, interpuesto por don Merzak Mahdad, contra resolución de la Embajada de España en Argel, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores: Presidente, Sanz Heredero. Vegas Torres. En Madrid, a 22 de septiembre de 2000. Dada cuenta, habiéndose desestimado por Auto de 3 de septiembre de 2000, la impugnación efectuada contra la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita que denegaba la solicitud del recurrente del derecho a asistencia jurídica gratuita, requiérase a don Merzak Mahdad mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, de su libre designación, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección. Lo acordaron los señores anotados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Merzak Mahdad, expido la presente que firmo en Madrid, a 22 de septiembre de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—54.908.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE HENARES

*Edicto*

Doña María Dolores Planes Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alcalá de Henares y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 124/94A, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de

Barcelona (La Caixa), representada por el Procurador señor Cabellos Albertos, contra don Dionisio Pedro González Díaz y doña María Elisa Paradela Median, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

Urbana. Vivienda número 5 del plano, sita en calle Callejón de San Pedro, número 9, en Los Santos de la Humosa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Alcalá de Henares al tomo 3.482, libro 52, folio 145, finca número 3.974.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Colegiso, 4 y 6, planta segunda, de Alcalá de Henares, la audiencia del día 8 de noviembre del año en curso, a las diez treinta horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 11.800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subastase encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 13 de diciembre del año en curso, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración,

no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 10 de enero de 2001, a las diez treinta horas de su mañana, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Alcalá de Henares, 18 de julio de 2000.—La Juez.—El Secretario.—55.041.

## ALCALÁ DE HENARES

### Edicto

Doña E. Marta Sánchez Alonso, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de quiebra de «Tintorería J-3, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado al número 236/2000, a instancia de la Procuradora doña Purificación David Calero, en representación de «LECSA, Prefabricados Pesados, Sociedad Anónima», y «Construcciones Silvela, Sociedad Limitada», se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quebrada, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta general de acreedores, que se celebrará el día 14 de noviembre, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Alcalá de Henares a 21 de septiembre de 2000.—La Magistrada-Juez, E. Marta Sánchez Alonso.—54.995.

## ALCÁZAR DE SAN JUAN

### Edicto

Doña Carmen Lage Santos, Juez de Primera Instancia número 1 de Alcázar de San Juan,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 114/91, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), contra doña Carolina Jiménez Escudero y don José Navas Pintado, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 29 de enero de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1360-0000-17-0114-91, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si la hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de febrero de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de marzo de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Propiedad de doña Carolina Jiménez Escudero, y en término de Campo de Criptana:

1. Tercera parte indivisa de una tierra viña, en el paraje de La Heruela y de Castilla, de haber 5 fanegas 7 celemines o 3 hectáreas 90 áreas 9 centiáreas. Inscrita al tomo 1.439, folio 107, finca 27.841.

Tasada a efectos de subasta en 3.054.645 pesetas.

2. Tercera parte indivisa de una tierra viña, en el paraje de La Heruela y de Castilla, de haber 2 fanegas 2 celemines o 1 hectárea 51 áreas 38 centiáreas. Inscrita al tomo 2.439, folio 109, finca 27.842.

Tasada a efectos de subasta en 1.340.212 pesetas.

3. Tercera parte indivisa de una tierra viña, en el paraje de La Heruela y de Castilla, de haber 11 fanegas 10 celemines o 8 hectáreas 31 áreas 35 centiáreas. Inscrita al tomo 1.281, folio 195, finca 19.981.

Tasada a efectos de subasta en 7.359.990 pesetas.

Alcázar de San Juan, 14 de septiembre de 2000.—La Juez.—El Secretario.—55.059.

## ALZIRA

### Edicto

Doña Pilar Luna Jiménez de Parga, Juez de Primera Instancia número 1 de Alzira y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo, y con el número 31/93, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don José Manuel García Sevilla, contra «Monasterio de Aguas Vivas, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que después se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 13 de noviembre de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postores y quedare desierta la primera subasta, a solicitud del actor, se ha señalado para que tenga lugar el remate de la segunda, con las mismas condiciones y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, el día 11 de diciembre de 2000, a las diez horas.

Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 15 de enero de 2001, a la misma hora y lugar, que se celebrará sin sujeción a tipo.

Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si se repitiere el impedimento.

Las subastas tendrán lugar en la forma y condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el 228 del Reglamento Hipotecario, y en especial las siguientes:

Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75

por 100 del anterior, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad al menos del 40 por 100 del tipo señalado para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. La exhibición de autos en el Juzgado se desarrollará en horario de diez a doce horas de la mañana.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto, hasta el momento de la celebración, acompañando con el mismo, resguardo de haber efectuado la consignación del 40 por 100 exigida en el establecimiento destinado al efecto.

Servirá el presente de notificación a la demandada para el caso de no ser hallada.

### Bienes objeto de la subasta

Lote I. Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira, al tomo 1.482, libro 240 de Carcagente, folio 111, finca número 21.162, inscripción segunda.

Valorada a efectos de primera subasta en 5.424.180 pesetas.

Lote II. Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira, al tomo 1.482, libro 240 de Carcagente, folio 114, finca número 21.163, inscripción segunda.

Valorada a efectos de primera subasta en 5.424.180 pesetas.

Lote III. Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira, al tomo 1.482, libro 240 de Carcagente, folio 117, finca número 21.164, inscripción segunda.

Valorada a efectos de primera subasta en 5.424.180 pesetas.

Lote IV. Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira, al tomo 1.482, libro 240 de Carcagente, folio 138, finca número 21.171, inscripción segunda.

Valorada a efectos de primera subasta en 5.424.180 pesetas.

Lote V. Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira, al tomo 1.482, libro 240 de Carcagente, folio 141, finca número 21.172, inscripción segunda.

Valorada a efectos de primera subasta en 5.424.180 pesetas.

Lote VI. Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira, al tomo 1.482, libro 240 de Carcagente, folio 147, finca número 21.174, inscripción segunda.

Valorada a efectos de primera subasta en 5.424.180 pesetas.

Lote VII. Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira, al tomo 1.482, libro 240 de Carcagente, folio 150, finca número 21.175, inscripción segunda.

Valorada a efectos de primera subasta en 5.424.180 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a la demandada, caso de no poderse practicar en la forma ordinaria.

Alzira, 2 de septiembre de 2000.—La Juez.—El Secretario.—55.051.